

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 172

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2023-7741 *Acuerdo del Pleno de 14 de julio de 2023, de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Expediente 2023/77.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUANTÍAS DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS, INDEMNIZACIONES DE GASTOS Y DEDICACIÓN A ASUNTOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, que literalmente dice:

"El artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes cuantías por los siguientes conceptos:

a) Por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento: 40,00 euros. Los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial no podrán percibir cuantía alguna por este concepto.

b) Indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo:

- Gastos de locomoción: los que se justifiquen documentalmente, y en el caso de utilizar vehículo propio se abonarán 0,30 € por kilómetro recorrido.

- Gastos de alojamiento y manutención: los que se justifiquen documentalmente.

CVE-2023-7741

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 172

c) Indemnización por dedicación a asuntos municipales dentro o fuera de la localidad: 60,00 euros por jornada completa. Se entenderá por jornada completa a partir de 4 horas; de 1 a 4 horas de dedicación se cobrará 10 € por hora.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica".

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (unanimidad de los miembros presentes), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes cuantías por los siguientes conceptos:

a) Por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento: 40,00 euros. Los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial no podrán percibir cuantía alguna por este concepto.

b) Indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo:

- Gastos de locomoción: los que se justifiquen documentalmente, y en el caso de utilizar vehículo propio se abonarán 0,30 € por kilómetro recorrido.

- Gastos de alojamiento y manutención: los que se justifiquen documentalmente.

c) Indemnización por dedicación a asuntos municipales dentro o fuera de la localidad: 60,00 euros por jornada completa. Se entenderá por jornada completa a partir de 4 horas; de 1 a 4 horas de dedicación se cobrará 10 € por hora.

Valle de Villaverde, 29 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

Esther Gómez Pascual.

2023/7741

CVE-2023-7741